## JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320220065100

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

Requerir al apoderado de la parte actora a fin de que aclare su solicitud, teniendo en cuenta que el anexo visto a ítem 16 respecto la información que reposa en Reconocer – Datacredito, no corresponde a la aquí demandada, Elena Romero Neiva.

Notifíquese,

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. BOGOTA. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 021 fijado en el Portal Web
de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 8 - febrero - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez

Secretaria